



## Faro de Auditoría

Boletín Flash del  
Comité  
Latinoamericano de  
Auditoría Interna  
(CLAIN)

FELABAN

No. 20 – Agosto 2017

### Diga las cosas como son. ¿Dónde? En su Estatuto de Auditoría Interna.

En marzo 2017, el IIA emitió dentro de otras guías complementarias del Marco de la Profesión (MIPP), el modelo de Estatuto de Auditoría Interna se alinea con la actualización del Marco efectuado el 01.01.2017. También dentro del alcance de las actividades de AI establece claramente la naturaleza de nuestro trabajo como tercera línea de defensa.

A modo de contexto necesario, el MIPP se compone de una misión, guías obligatorias (Definición, Normas, Código de Ética) y guías recomendadas (Implementación y Complementarias)

Por todo lo anterior, se presume que la mayoría de los Estatutos de Auditoría Interna están desactualizados, por lo que debemos ocuparnos de actualizarlos, pero lo más importante, comprender muy bien lo que debieramos ser y hacer.

Aquí sus elementos y un resumen de sus contenidos.

- a) Propósito y Misión (Norma 1000)
  - b) Adhesión a las Guías Obligatorias del MIPP (Norma 1010)
  - c) Autoridad (Norma 1110)
  - d) Independencia y Objetividad (Norma 1110, 1111 y 1112)
  - e) Alcance de las Actividades de AI (Norma 2100)
  - f) Responsabilidad
  - g) Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad – PAMC (Norma 1300)
- a) En **Propósito y Misión**, se reconoce la definición de auditoría interna y la misión que forma parte del MIPP, siendo ésta última, mejorar y proteger el valor de la organización proporcionando aseguramiento, asesoría y análisis en base a riesgos.
- b) En **Adhesión a Guías Obligatorias** deben reconocerse las Normas y Código de Ética.
- c) En la **Autoridad**, se indica la línea de reporte funcional con el Consejo. Se señala con fuerza que para establecer, mantener y asegurar que AI tiene la autoridad suficiente para cumplir completamente con sus obligaciones, el Consejo deberá:

---

Hemos querido dedicar el 100% de este FARO DE AUDITORIA, al más básico de los documentos de nuestra profesión: Estatuto de Auditoría Interna.

Nuestro Delegado de Chile, Sr. Hernán Rebolledo Migliardi, ha resumido los aspectos principales del nuevo estatuto en esta edición.

La traducción efectuada del Modelo de Estatuto de Auditoría Interna, en una colaboración con la Fundación Latinoamericana de Auditores Internos <http://laflai.org/>, esperamos la encuentres prontamente en el link, donde está la versión original en inglés.

<https://na.theiia.org/standards-guidance/recommended-guidance/Pages/supplemental-guidance-model-internal-audit-activity-charter.aspx>

---

- Aprobar el estatuto de auditoría interna.
- Aprobar el plan de auditoría interna basado en riesgos.
- Aprobar el presupuesto y el plan de recursos de la auditoría interna.
- Recibir comunicaciones del Director Ejecutivo de Auditoría (DEA) sobre el desarrollo del plan de auditoría interna y otros asuntos.
- Aprobar las decisiones referentes al nombramiento y cese del DEA
- Aprobar la remuneración del DEA.
- Formular las preguntas adecuadas a la Gerencia y al DEA para determinar si existen alcances inadecuados o limitaciones de recursos.

Además, se señala que el DEA tendrá acceso irrestricto, y se comunicará e interactuará directamente con el Consejo, incluso en reuniones privadas sin la presencia de la administración.

- d) En la **Independencia y Objetividad**, el DEA debe asegurarse que Auditoría Interna permanezca libre de todas las condiciones que amenacen la capacidad de los auditores internos para cumplir sus responsabilidades de manera imparcial.

Cuando el DEA tiene o se espera que tenga funciones y/o responsabilidades más allá de auditoría interna (Norma 1112), establecerá salvaguardas para limitar los impedimentos a la independencia u objetividad.

El DEA confirmará al Consejo, al menos una vez al año, la independencia organizacional de auditoría interna. El DEA comunicará al Consejo cualquier interferencia e implicaciones relacionadas en la determinación del alcance, desarrollo del trabajo y / o la comunicación de los resultados de la auditoría interna.

- e) El **Alcance** de las actividades de auditoría interna abarca, pero no se limita a, exámenes objetivos de evidencia con el propósito de proporcionar evaluaciones independientes sobre la adecuación y eficacia de los procesos de Gobierno, Gestión de Riesgos y Control .

El DEA también coordina las actividades, cuando es posible, y considera confiar en el trabajo de otros proveedores de servicios de aseguramiento y consultoría internos y externos, según sea necesario.

- f) El Director Ejecutivo de Auditoría tiene la **Responsabilidad** de, entre otros:
- Comunicar a la alta gerencia y al Consejo el impacto de limitaciones de recursos sobre el plan de auditoría interna.
  - Revisar y ajustar el plan de auditoría interna, según sea necesario, en respuesta a cambios en los negocios, riesgos, operaciones, programas, sistemas y controles de la Organización.
  - Asegurar que las tendencias y los problemas emergentes que puedan afectar a la Organización se consideren y se comuniquen a la alta gerencia y al Consejo, cuando sea apropiado.
  - Asegurar que las tendencias emergentes y las prácticas exitosas están siendo consideradas en auditoría interna.

- g) Auditoría interna mantendrá un **PAMC** que comprenda todos sus aspectos. El programa incluirá una evaluación del cumplimiento de auditoría interna con las Normas y una evaluación si los auditores internos aplican el Código de Ética del IIA. El programa también evaluará la eficiencia y la eficacia de auditoría interna e identificará oportunidades de mejora. El DEA comunicará a la Alta Gerencia y al Consejo, el PAMC de auditoría interna, incluidos los resultados de las evaluaciones internas (continuas y periódicas) y las evaluaciones externas llevadas a cabo por lo menos una vez cada cinco años, por un evaluador o equipo de evaluación calificado e independiente.

## Tengo el Estatuto de Auditoría Interna, ¿Cómo lo implementó?

En la Guía de Implementación N° 1000, Propósito, Autoridad y Responsabilidad, los lectores pueden encontrar los pasos prácticos, para formalizar el Estatuto de Auditoría Interna. El resumen es:

- El DEA y el equipo debe comprender las guías obligatorias MIPP.
- La comprensión es fundamental, para que el DEA discuta el Estatuto con el Directorio y la Alta Gerencia, para estar de acuerdo con:
  - Objetivos y Responsabilidades de AI.
  - Las Expectativas sobre AI
  - Las líneas de Reporte Funcional y Administrativa del DEA.
  - Los Niveles de Autoridad para que AI ejecute los trabajos y cumpla completamente los objetivos y responsabilidades acordados.
- El DEA podría requerir asesoría legal para completar el Estatuto, por cuanto podrían haber requerimientos regulatorios sobre Auditoría Interna.
- El Borrador del Estatuto, el DEA discutirlo con la Gerencia General y miembros del Consejo
- Obtener la aprobación en Directorio y Firmas.

## Ya implementé el Estatuto de Auditoría Interna, ¿y ahora qué?

- Debes socializarlo, comunicarlo y difundirlo con las otras líneas de defensa.
- Sensibilizar y Capacitar a tu equipo.
- Hacer referencia en tus trabajos y comunicaciones.
- Y lo más importante, cumplir con sus elementos.
- Para lo anterior, establece un cronograma de actividades, porque hay varias donde se rinde cuentas y se debe obtener acuerdos en el Consejo.

---

El termino Consejo usado en el Boletín, se refiere al señalado en el glosario de las normas que señala:

**Consejo** - El término Consejo se refiere al cuerpo de gobierno de más alto nivel de una organización (por ejemplo: junta directiva, consejo supervisor o administradores, patronato, directorio) que tiene la responsabilidad de dirigir y/o supervisar las actividades y al que la alta dirección rinde cuentas. Aunque el funcionamiento del Consejo varía entre jurisdicciones y sectores, generalmente el Consejo incluye a miembros que no son parte de la dirección. Si no existe Consejo, la palabra “Consejo” se refiere a un grupo o persona encargada del gobierno de la organización. Además el “Consejo” en las Normas puede referirse a un comité u otro cuerpo en el que el órgano de gobierno haya delegado ciertas funciones (por ejemplo, comité de auditoría).